



Auto No. C-347

Victoria, Caldas, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: **2018-00131-00**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: CARLOS EDUARDO GARCÍA CARDONA e IVÁN DARÍO GARCÍA CARDONA

II. Transcurrido en silencio el traslado de la actualización de la liquidación del crédito, el despacho decide sobre su aprobación o modificación. Para ello, considera:

La liquidación presentada tiene valores superiores a los que efectivamente se obtienen de la liquidación, por tal motivo y comoquiera que la actualización de la liquidación del crédito no se encuentra ajustada a derecho, se procederá tal como lo indican los artículos 446 (numeral 3) y 447 del Código General del Proceso (CGP).

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. MODIFICAR de oficio la actualización de la liquidación de los intereses de mora en los términos indicados en la parte considerativa de este auto. En consecuencia,
2. APROBAR la actualización de la liquidación de los intereses de mora tal y como se detalla en la liquidación que se anexa y forma parte integral de este auto, con corte a la fecha 30 de abril de 2022, por un total de \$ \$164.283.095,00 moneda corriente.
3. ORDENAR a la secretaría que pague al actual demandante los dineros consignados para este proceso hasta cubrir el valor total de la presente liquidación del crédito actualizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez



Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f7a6a0928b0898518f8171f84d967ac8d5359201bd7a7e09bd00ca031f584c2**

Documento generado en 09/05/2022 02:01:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>